

**JORGE ENRIQUE JIMENEZ BRICEÑO
ABOGADO**

Pereira, Septiembre 28 de 2016

<http://saia.pereira.gt>

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: **46446-2016**
Fecha: 30/09/2016-15:17:32
Recibido por: SANDRA MELBA BARRACRUZ AFREZAR
Destino: Secretaría de Educación

Doctor
JUAN PABLO GALLO
Alcalde
MUNICIPIO DE PEREIRA
Su Despacho

**ASUNTO DERECHO DE PETICION
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**

ACCIONANTES

Cédula	Nombres
1.258.751	ARLES DE JESÚS BLANDON
1.264.145	RESTREPO ARIEL ARTURO
1.310.285	CANO TABARES CRISTOBAL
2.645.317	ESPITIA BERNAL NOE
3.359.943	RUIZ RUIZ JOSÉ LIBARDO
4.345.924	MONCADA GUSTAVO DE JESÚS
4.389.701	HERNÁNDEZ EVELIO
4.489.172	DUQUE ARISTIZABAL NELSON
4.503.877	SALAZAR TIBERIO DE JESÚS
4.600.655	GÓMEZ CLAVIJO JOSÉ JAIME
6.094.966	OSPINA GARCIA HENRY
6.183.314	MEJÍA VELÁSQUEZ LÁZARO
6.741.374	ROJAS GUERRERO LUIS
7.512.057	ATEHORTUA HINCAPIE GILBERTO
10.058.695	RAMIREZ FRANCO ALCIDES (Fallecido) - Eulalia Diaz de Ramirez, esposa
10.191.687	GIL OSCAR DE JESÚS
16.205.063	GALVEZ HERNÁNDEZ JOSÉ DANIEL
24.293.754	CARDONA GALLEGU CECILIA
24.410.107	ZULUAGA BEDOYA RUBIOLA
24.918.885	GONZALEZ DE RIOS GLORIA
24.931.878	VASQUEZ AGUDELO GILMA
24.932.694	GIRALDO MARIA AMPARO
24.939.937	URREGO QUIROGA MIRYAM
24.942.000	ACEVEDO MUÑETON LAURA
24.943.227	TORO DE BENJUMEA MARÍA ELENA
24.943.536	MELVA DEL CARMEN SIERRA
24.946.994	RAMÍREZ VILLAFANE BLANCA GLADYS
25.152.859	JARAMILLO GARCÍA OLGA INÉS
25.191.746	RENDÓN DE FRANCO LUZ DARY
26.419.215	LOPEZ MARTHA CECILIA
27.079.640	OSORIO LÓPEZ ELBA ELISA
29.381.100	GARZÓN BURBANO AIDA MARIELA
34.040.470	LOPEZ SAAVEDRA EDILIA

JORGE ENRIQUE JIMENEZ BRICEÑO
ABOGADO

34.042.104	CASTRILLÓN RAMÍREZ LUZ MERY
34.051.715	FRANCO CANDAMIL LUZ DARY
34.055.717	DUQUE DE CARDONA MARÍA RUBY
34.056.788	MAYA SALAZAR ANA TEREZA

JORGE ENRIQUE JIMÉNEZ BRICEÑO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.725.436 de Cali, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No 78.107 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en desarrollo de los poderes conferidos y en representación legal de las personas que relaciono, muy respetuosamente solicito se liquide el pago de las cesantías definitivas atendiendo el poder otorgado, el contrato suscrito y la autorización de pago contenida en estos documentos.

PODER

Los poderes otorgados contienen la facultad expresa de "recibir la totalidad del producto de la reclamación", entendiéndose claramente que se refiere a la totalidad de los dineros producto de la reclamación.

CONTRATO

El contrato privado celebrado entre nuestra oficina y los apoderados establece en la cláusula SEXTA el pago en nuestro favor de los honorarios por la labor encomendada, la cuantía fijada se estimó en el treinta por ciento (30%) del total de los valores que reconozca el Municipio de Pereira.

En la cláusula NOVENA del mismo contrato se establece la autorización para que el señor Alcalde, Secretario de Educación Municipal, Tesorero, Pagador del Municipio de PEREIRA, Administrador de la Fiduciaria, para que liquide y pague directamente al CONTRATISTA las sumas de dinero equivalentes los honorarios pactados en los términos de este contrato.

PETICION

En procura de lograr mayor transparencia profesional con nuestros representados muy respetuosamente solicitamos el pago de las cesantías definitivas solicitadas de acuerdo al poder otorgado y la autorización de pago a terceros contenida en el contrato, expidiendo cheque a nombre de cada uno de los exfuncionarios y beneficiarios del derecho laboral por el 70% del valor de la liquidación de las cesantías definitivas, y la suma de dinero equivalente al 30% en favor del suscrito abogado **JORGE ENRIQUE JIMENEZ BRICEÑO**, identificado con cedula de Ciudadanía No 16.725.436 portador de la Tarjeta Profesional No TP.78.107 del C.S.J, en la cuenta de Ahorros No 821-915961-25 Bancolombia, para lo cual adjunto certificación bancaria.

Con esta sabia determinación de la administración se denotaría la transparencia con la cual la Secretaria de Educación Departamental y nuestra oficina maneja los asuntos en favor de los funcionarios y exfuncionarios.

JORGE ENRIQUE JIMENEZ BRICEÑO
ABOGADO

ANEXOS

Aporto los contratos treinta y siete (37) CONTRATOS, y en ellos la autorizacion de pago al suscrito abogado por la suma de dinero equivalente al 30% del valor reclamado.

Del señor secretario, muy respetuosamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and flourishes, positioned above the typed name.

JORGE ENRIQUE JIMÉNEZ BRICEÑO
CC.16.725.436 de Cali
TP. 78.107. Consejo Superior de la Judicatura.



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	30 de septiembre de 2016	Número de radicado:	46446
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	JORGE ENRIQUE JIMENEZ BRICEÑO		
Descripción o asunto:	DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	1 SOBRE MANILA
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

